



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC-MDI
Primera convocatoria

ADQUISICION DE PIEDRA LAJA Y PIEDRA PIZARRA 2.5 cm X 40 cm x 40 cm COLOR NEGRO PARA EL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CAMBAYA DEL DISTRITO
DE ILABAYA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"

En el distrito de Ilabaya, siendo las catorce horas del día veintiuno de junio de 2024, se constituye el representante del Organismo Encargado de las Contrataciones de la Entidad, Lic. Adm. David Fabio Iglesias Salas, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias que indica: "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con finalidad de llevar a cabo las etapas del procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE para verificar el registro de participantes al procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2024-OEC/MDI, para la ADQUISICION DE PIEDRA LAJA Y PIEDRA PIZARRA 2.5 cm X 40 cm x 40 cm COLOR NEGRO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", teniendo como participantes a los siguientes.

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------|---|---------------------------------------|--------|
| 1 | 10408603299 | BENAVENTE ALANOCA ANGEL ANTONIO | 2024-05-29 08:53:54.0 | Válido |
| 2 | 10410012524 | CARRASCO ECHEGARAY DELBY EVELYN | 2024-06-05 05:18:00.0 | Válido |
| 3 | 10413785303 | ALVARO DE LA CUBA AMERICO ARTURO | 2024-06-09 17:29:04.0 | Válido |
| 4 | 10418013732 | MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA | 2024-05-29 08:55:10.0 | Válido |
| 5 | 10434401556 | COAQUIRA ROJAS EDVIS EFRAIN | 2024-05-25 15:13:56.0 | Válido |
| 6 | 10803866606 | CHARAGUA FLORES JULIO CESAR | 2024-06-06 12:05:55.0 | Válido |
| 7 | 20449406631 | NATURALEZA POWER E.I.R.L. | 2024-05-28 10:35:13.0 | Válido |
| 8 | 20490860917 | SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHUAVIRD E.I.R.L | 2024-06-09 21:52:08.0 | Válido |
| 9 | 20539352572 | LAJAS Y DETALLES SRL | 2024-05-30 15:47:16.0 | Válido |
| 10 | 20601814863 | STONE TURPO IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - STONE TURPO S.A.C | 2024-05-29 07:34:34.0 | Válido |
| 11 | 20605487085 | CONSULTORA Y CONSTRUCTORA P&P E.I.R.L. | 2024-05-31 10:58:37.0 | Válido |
| 12 | 20605616748 | RUMI WASI COMPAÑIA S.A.C. | 2024-06-09 16:04:31.0 | Válido |
| 13 | 20605819371 | KALI INGENIERIA Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. | 2024-05-27 20:20:03.0 | Válido |
| 14 | 20608003194 | SUMAC LAJAS AREQUIPA E.I.R.L. | 2024-05-28 19:16:13.0 | Válido |
| 15 | 20609931311 | INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C. | 2024-06-03 18:31:24.0 | Válido |
| 16 | 20611499591 | TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. | 2024-05-27 16:07:21.0 | Válido |
| 17 | 20612542318 | LAJAS YURAK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2024-05-25 16:32:20.0 | Válido |
| 18 | 20609409445 | F & A ENGINEERING GROUP S.A.C. | 2023-06-16 12:50:32.0 | Válido |
| 19 | 20610375775 | DSC BALLAC CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. | 2023-06-22 23:25:09.0 | Válido |

A continuación, se procedió a verificar el registro de Ofertas presentadas al procedimiento, teniendo a las mencionadas a continuación:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de presentación | Forma de presentación |
|------|-------------|---|-----------------------|-----------------------|
| 1 | 10434401556 | COAQUIRA ROJAS EDVIS EFRAIN | 10/06/2024 | Valido |
| 2 | 20449406631 | NATURALEZA POWER E.I.R.L. | 10/06/2024 | Valido |
| 3 | 0418013732 | MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA | 10/06/2024 | Valido |
| 4 | 20605616748 | RUMI WASI COMPAÑIA S.A.C. | 10/06/2024 | Valido |
| 5 | 20490860917 | SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHUAVIRD E.I.R.L | 10/06/2024 | Valido |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



Habiendo descargado las ofertas presentadas, se procede a verificar los documentos de presentación obligatoria, para la admisión de las ofertas técnicas, obteniendo el siguiente resultado:

Verificación de documentos de presentación obligatoria:

| | DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA | POSTORES | | | | |
|---------------|--|-----------------------------|----------------------------|--------------------------------|---------------------------|---|
| | | COAQUIRA ROJAS EDVIS EFRAIN | NATURALEZ A POWER E.I.R.L. | MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA | RUMI WASI COMPAÑIA S.A.C. | SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SHUAVIRD E.I.R.L |
| a) | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple |
| e) | Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4) | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple |
| f) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso,. (Anexo N° 5) | NO corresponde | NO corresponde | NO corresponde | NO corresponde | NO corresponde |
| g) | El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N°6) | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple | Presenta, Cumple |
| ESTADO | | ADMITIDO | ADMITIDO | ADMITIDO | ADMITIDO | ADMITIDO |

Habiéndose determinado la admisión de ofertas, se procede a realizar la evaluación de ofertas, aplicando los factores de evaluación a las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | POSTORES | | | | |
|--|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|--|
| | COAQUIRA ROJAS EDVIS EFRAIN | NATURALEZA POWER E.I.R.L. | MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA | RUMI WASI COMPAÑIA S.A.C. | SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.- SHUAVIRD E.I.R.L |
| A. PRECIO: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [100] puntos | S/ 172,800.00 | S/ 207,350.00 | S/ 179,250.00 | S/ 193,000.00 | S/ 185,720.00 |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos | 83.34 puntos | 96.40 puntos | 89.53 puntos | 93.04 puntos |

| Determinación del Puntaje total de ofertas | POSTORES | | | | |
|--|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|--|
| | COAQUIRA ROJAS EDVIS EFRAIN | NATURALEZA POWER E.I.R.L. | MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA | RUMI WASI COMPAÑIA S.A.C. | SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.- SHUAVIRD E.I.R.L |
| Puntaje Precio: | 100 puntos | 83.34 puntos | 96.40 puntos | 89.53 puntos | 93.04 puntos |
| Puntaje | 100 puntos | 83.34 puntos | 96.40 puntos | 89.53 puntos | 93.04 puntos |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



| Determinación del Puntaje total de ofertas | POSTORES | | | | |
|--|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|--|
| | COAQUIRA ROJAS EDVIS EFRAIN | NATURALEZA POWER E.I.R.L. | MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA | RUMI WASI COMPAÑIA S.A.C. | SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.- SHUAVIRD E.I.R.L |
| BONIFICACION MYPE (5%) | 5 | 4.17 | 4.82 | 4.48 | 4.65 |
| Total Puntaje | 105 puntos | 87.51 puntos | 101.22 puntos | 94.01 puntos | 97.69 puntos |
| Orden de Prelacion | 1er lugar | 5to lugar | 2do lugar | 4to lugar | 3er lugar |

Habiéndose culminado la etapa de evaluación de ofertas, corresponde verificar los requisitos de calificación a fin de determinar si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, conforme lo establece el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 75.1 "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.(...) 75.2 Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.", obteniéndose el siguiente resultado:

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | POSTORES | | | | |
|---|-----------------------------|--------------------------------|--|---------------------------|---------------------------|
| | 1er lugar | 2do lugar | 3er lugar | 4to lugar | 5to lugar |
| | COAQUIRA ROJAS EDVIS EFRAIN | MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA | SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.- SHUAVIRD E.I.R.L | RUMI WASI COMPAÑIA S.A.C. | NATURALEZA POWER E.I.R.L. |
| EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 149,780.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,445.00 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) | Presenta – No Cumple (*) | Presenta - Cumple | Presenta – No Cumple (*) | Presenta - Cumple | Presenta - Cumple |
| ESTADO | DESCALIFICADA | CALIFICADA | DESCALIFICADA | CALIFICADA | CALIFICADA |

Se deja constancia en actas que:

(*) De la oferta presentada por el postor **COAQUIRA ROJAS EDVIS EFRAIN**, se advierte que con finalidad de acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad presenta:

- 01 contrato privado con la empresa **IMCONSFERS.R.L.**, por venta de **Piedra Laja Porfidio Irregular Espesor = 10 cm y Piedra sardinel** en la cual se advierte que se establece en su clausula cuarta diferentes precios de ventas de los bienes, dependiendo de las condiciones (**precio en arequipa y/o precio puesto en obra**), ademas adjunta **unas facturas que no coinciden con el contrato y fotocopias de cheques** que no son considerados documentos que acreditan pago. Asi mismo, en el folio 23, una constancia de cumplimiento de prestación que no especifica el monto final por el cual se realizo la contratación, **en general un grupo de documentos que no demuestran feaciencia sobre el monto de experiencia acreditado en venta de bienes similares.**
Asi mismo presenta:
- Un documento que no cuenta con denominación y que menciona un listado de bienes que no contiene montos y una factura con una captura de pantalla ilegible de aparentemente una transacción en la cual no se podría identificar que tipo de documento es, o si corresponde a un documento emitido por entidad financiera, y adjunto una constancia de cumplimiento que no se puede identificar a que documento estaría dando conformidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



Por lo tanto, se determina que de la revisión de los documentos presentados por el postor **COAQUIRA ROJAS EDVIS EFRAIN**, se advierte que estos no se encuentran enmarcados en los documentos de acreditación establecidos en las bases del procedimiento de selección. **“La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.”** Además de advertir que ninguno de los documentos presentados genera feacencia sobre el monto que espera acreditar.

Por las consideraciones expuestas, se declara **DESCALIFICADA** la oferta del postor **COAQUIRA ROJAS EDVIS EFRAIN**.

Cabe precisar que los postores son responsables de la adecuada presentación de documentación, así como recalcar que a través de diversas opiniones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, se aclara que el comité de selección (u órgano a cargo del procedimiento) no se encuentra en la facultad de interpretar las ofertas, sino aplicar las bases.

(*) De la oferta presentada por el postor **SEÑOR DE HUANCA VIRGEN DEL CARMEN E.I.R.L.**, se advierte que con finalidad de acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad presenta: **Copia del CONTRATO N° 001-2021/UL -MDT, en el cual se verifica que es por la contratación de 2 bienes diferenciados (PIEDRA LAJA IRREGULAR Y ADOQUINES DE PIEDRA).** Por lo tanto, no teniendo modo de verificar en esta contratación, el monto en bienes similares (Piedra Laja), teniendo así la oferta por **DESCALIFICADA**.

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores admitidos, se desprende que las ofertas de los postores: **MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA, RUMI WASI COMPAÑIA S.A.C. y NATURALEZA POWER E.I.R.L.**, cumplen con los requisitos de calificación requeridos en las bases del procedimiento encontrándose admitidas y calificadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago12 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En ese sentido, teniendo el resultado de la ponderación de las ofertas, se procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-OEC/MDI**, para la **ADQUISICION DE PIEDRA LAJA Y PIEDRA PIZARRA 2.5 cm X 40 cm x 40 cm COLOR NEGRO PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CAMBAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”**, al postor: **MEDINA CASILLAS SHIRLEY LORENA**, por el monto **S/. 179,250.00 (Ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos laborales conforme a la legislación vigente, y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el bien a contratar.

Siendo las quince horas del mismo día, concluye la sesión suscribiendo el representante del órgano encargado de las contrataciones en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

LIC. ADM. FABIO DAVID IGLESIAS SALAS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO